Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cinco de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00372-00

En atención al escrito que antecede, allegado por la apoderada accionante con el cual pretende se incorpore y tenga en cuenta la calidad de estudiante del alimentario ANDRÉS CASTAÑEDA GARCÍA para el segundo semestre de 2022, y en idéntico sentido manifiesta haber aportado certificado de estudio del referido alimentario para el primer semestre de 2020; el Suscrito Juez se permite informar a la togada ejecutante que conforme a la documentación que reposa en el expediente, se procedió, mediante auto del 24 de febrero de 2023, a disponer que por Secretaría se elaborara la actualización a la liquidación, teniendo en cuenta, se repite, la documentación aportada en el expediente; liquidación que se puso en traslado de las partes a fin de que formularan objeciones y acompañaran las pruebas que estimaran necesarias, numeral 2° del Art. 446 del C.G. del P., para posteriormente, y en vista de que no fue objetada dentro del término legal, el susodicho procedió a aprobar la referida liquidación mediante auto del 18 de abril de 2023; razón por la cual resulta extemporánea cualquier pretensión tendiente a modificar dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez